

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**PROYECTO de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-144-SCFI-2008 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACION DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-144-SCFI-2008, "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-144-SCFI-2008, "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F., o al correo electrónico [luis.barojas@semarnat.gob.mx](mailto:luis.barojas@semarnat.gob.mx), con copia a la Dirección General de Normas, sita en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o al correo electrónico [jvazque@economia.gob.mx](mailto:jvazque@economia.gob.mx), para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del comité que lo propuso.

México, D.F., a 10 de junio de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

**PROY-MNX-AA-144-SCFI-2008, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL  
CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACION DE PAPEL  
PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

**CHARACTERISTICS AND TECHNICAL SPECIFICATIONS OF THE CONTENT OF FIBER FROM  
RECYCLABLE MATERIAL AND CHLORINE FOR THE MANUFACTURING OF PRINTING AND  
PHOTOCOPYING PAPER TO BE PURCHASED FOR THE FEDERAL GOVERNMENT INSTITUTIONS**

**PREFACIO**

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Mexicana participaron las siguientes asociaciones, cámaras, dependencias, laboratorios, instituciones de educación superior, institutos de investigación y empresas:

- ASOCIACION MEXICANA DE TECNICOS DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL, A.C.
- CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y PAPEL.
- COPAMEX, S.A. DE C.V.
- CREARTON, S.A. DE C.V.
- FABRICA DE PAPEL SAN JOSE, S.A. DE C.V.
- GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.
- INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL  
Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada.
- LABORATORIO "CARLOS MALDONADO ELIZONDO".

- PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.
- SECRETARIA DE ECONOMIA.  
Dirección General de Normas.
- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.  
Departamento de Madera, Celulosa y Papel "Ing. Karl Augustin Grellmann".

### INDICE DEL CONTENIDO

Número del capítulo

- 0** Introducción
- 1** Objetivo
- 2** Campo de aplicación
- 3** Referencias
- 4** Definiciones
- 5** Clasificación y designación
- 6** Especificaciones
- 7** Evaluación de la conformidad
- 8** Vigilancia
- 9** Bibliografía
- 10** Concordancia con normas internacionales  
Apéndice informativo  
Transitorios
- 0** **Introducción**

El 5 de septiembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial para establecer diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

En el artículo sexto fracción IV del mencionado Decreto, establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá emitir las normas que determinen las características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y de cloro para la producción de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades.

El sentido de la aplicación de esta Norma es incentivar el reciclaje de los distintos materiales que son susceptibles de aprovecharse para la fabricación de papel y que las maderas provenientes de bosques y plantaciones se manejen de manera sustentable

#### **1 Objetivo**

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las características y especificaciones técnicas del contenido de fibra y utilización de cloro en el proceso de blanqueado de fibras para la fabricación de papel.

#### **2 Campo de aplicación**

Este Proyecto de Norma Mexicana es de referencia para las adquisiciones para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

#### **3 Referencias**

Para la correcta aplicación del presente Proyecto de Norma Mexicana, se debe consultar la siguiente Norma Oficial Mexicana y Normas Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

- |                  |   |
|------------------|---|
| NMX-EE-074-1980  | Envase y Embalaje-Papel y Cartón-Terminología. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1980.  |
| NMX-N-014-C-1980 | Industria del papel-Papel para escritura y ciertas clases de impresión-Dimensiones normales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 1980. |
| NMX-N-024-1968   | Nomenclatura, Clasificación y definiciones de las pulpas celulósicas para papel y cartón. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1969.  |

#### 4 Definiciones

Para los propósitos de este Proyecto de Norma se deben consultar las definiciones que se mencionan en las normas mexicanas NMX-EE-074 y NMX-N-024 (ver 3 referencias), además de las que se indican a continuación:

- 4.1 APF:** las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- 4.2 DECRETO:** se refiere al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2007, por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
- 4.3 LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.4 LFMN:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### 5 Clasificación y designación

- 5.1** Las hojas de papel de oficina objeto de esta Norma se clasifican de acuerdo a sus dimensiones en diferentes tamaños como se indica en la siguiente tabla.

**TABLA 1.- Hojas de papel de oficina**

Tamaño	Dimensiones	
	Ancho	Largo
Carta	21.5 cm	27.9 cm
Oficio	21.5 cm	32.0 cm
Legal	21.5 cm	34.0 cm
A4	21.0 cm	29.7 cm

Nota: para otros tamaños ver la NMX-N-014-C1980 (ver 3 referencias).

#### 6 Especificaciones

- 6.1** En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 27 de la Ley y del Decreto, el papel para impresoras y fotocopiadoras debe contener en su composición como mínimo el 50% de los siguientes materiales:

- Material reciclado;
- Fibras naturales no derivadas de la madera;
- Materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable, o
- Sus combinaciones.

- 6.2** Tratándose de material reciclado, este podrá integrarse por los siguientes residuos:

- Papel;
- Recortes de la fabricación de papel;
- Provenientes de procesos agroindustriales o de transformación, o
- Sus combinaciones.

- 6.3** Respecto a las características y especificaciones técnicas requeridas en la fracción IV del Artículo sexto del Decreto el contenido de fibra de material reciclable, deberá integrarse con los materiales establecidos en los numerales 6.1 y 6.2 y en relación al contenido de cloro, las fibras serán blanqueadas a través de cualquier proceso distinto al blanqueado con cloro elemental.

#### 7 Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad se llevará a cabo por las personas acreditadas y aprobadas, de conformidad con lo dispuesto por la LFMN, mediante auditorías de proceso que se limitarán exclusivamente a verificar en los lotes de producto materia de esta Norma el cumplimiento de las especificaciones de la misma.

## 8 Vigilancia

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el cumplimiento de la presente Norma Mexicana, de acuerdo a las atribuciones que le corresponda, aun cuando exista la infraestructura técnica necesaria para la evaluación de la conformidad.

## 9 Bibliografía

- NOM-050-SCFI-2004 Información comercial-Etiquetado general de productos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2004.
- NMX-AG-001-IMNC-1999 Papel bond offset blanco 75 g/m<sup>2</sup> en extendido para impresión offset de libros y revistas-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2000.

## 10 Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

### APENDICE INFORMATIVO

A continuación se indican especificaciones de calidad de papel para impresora y fotocopidora, las cuales sirven como referencia, siendo información adicional que no forma parte de la norma mexicana

Parámetros	Unidades	Métodos de prueba (ensayo)	Especificaciones		
			mínimo	estándar	máximo
Gramaje	g/m <sup>2</sup>	T-410 om-02 * NMX-AG-001-IMNC	70	75	80
Humedad	%	T-412 om-02 NMX-AG-001-IMNC	3	5	7
Espesor	Micras	T-411 om-97 NMX-AG-001-IMNC	91	100	109
Blancura	%	T-452 om-02 NMX-AG-001-IMNC	84	--	--
Area sucia	ppm	T-437om-03 NMX-AG-001-IMNC	--	--	25
Tensión (SM)	Kg/15 mm	T-494 om-01 NMX-AG-001-IMNC	5	--	--
Rasgado (ST)	gf	T-414 om-98 NMX-AG-001-IMNC	40	--	--
Encolado (HTS)	s	T-530 om-02 NMX-AG-001-IMNC	60	--	--

\* Estas pruebas se refieren a las establecidas por TAPPI (Technical Association of the Pulp and Paper Industry, E.U.A.)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO:** La verificación de los lotes de producto materia de esta Norma podrá realizarse por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, bajo los procedimientos que al efecto determine o por las personas acreditadas y aprobadas. En el momento que exista(n) alguna(s) persona(s), la verificación se realizará exclusivamente a través de las personas acreditadas y aprobadas.

México, D.F., a 10 de junio de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

